

## Consideraciones sobre los Programas de Trabajo

1. Cada Consejo requiere de actividades diferenciadas de acuerdo a su grado de avance o desarrollo. Existen Consejos muy activos y otros más incipientes. Pero incluso un Consejo dinámico, debe analizar en qué proceso muestra mejorías (por ejemplo, en participación) y en qué otro está más rezagado (por decir, gestión concurrente).
2. Por ello se establecen un *menú de actividades básicas* y otro *de consolidación* por cada uno de los cuatro procesos.
  - Las básicas, construyen el cimiento, son las mínimas necesarias, las que todo Consejo debe observar para un buen funcionamiento.
  - Las de consolidación, están orientadas a dar firmeza y solidez al proceso, a dar pasos que refuercen las acciones de los Consejos.

No son dos Programas de Trabajo, para aplicarlos a dos tipos de Consejos. Son dos conjuntos de actividades diferenciadas, que pueden ser aplicadas en función de las necesidades que cada Consejo determine. Por ejemplo, un mismo Consejo puede requerir en participación una actividad básica (integración de la membresía del Consejo) y otra de consolidación (reconocimiento formal de la función territorial del Consejo).

3. Con la ayuda de la Cédula de Análisis Situacional, en un taller participativo, cada Consejo debe definir sus puntos débiles y una agenda de mejora, por lo que el Programa de Trabajo debe responder a los problemas y expectativas planteadas por los Consejeros.
4. Todo Programa de Trabajo debe considerar actividades de los cuatro procesos para garantizar integralidad: participación, planeación, gestión concurrente e institucionalización.
5. Todo Programa de Trabajo deberá contemplar diez actividades, independientemente de las que se definan.
6. Las actividades correspondientes al análisis situacional y a la estimación de alcances, son transversales, aplicables para todos los Consejos y no pueden ser sustituidas. Específicamente para los casos de los Asesores Municipales y Distritales, la actividad referida el seguimiento a sus respectivos Consejos como instancias representativas, también entran en esta categoría.
7. El PT fija con claridad y ordena las ocupaciones centrales que deben realizar los Asesores:
  - Es imprescindible no encomendar actividades operativas adicionales o de otra índole, que distraigan sus funciones básicas.
  - Es indispensable no agregar más productos que los establecidos. La experiencia nos dice que a mayor cantidad de evidencias solicitadas, menor atención y dedicación a trabajar directamente con el Consejo.
8. En la medida de lo posible, se debe considerar el perfil de los Asesores por nivel de desarrollo de los Consejos: A un Consejo maduro es conveniente un técnico con cierta experiencia.